

	<p><b>Ajuntament de Puçol</b></p>	<p><b><u>CIRCULAR DE INTERVENCIÓN SOBRE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA@</u></b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

Tal y como establece la Disposición final octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio para el Ayuntamiento de Puçol el uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada en los términos que establece la normativa de aplicación y en la presente CIRCULAR:

### ¿Qué es una factura?

La factura es un documento legal que constituye y autentifica que se ha prestado o recibido un servicio o se ha comprado o vendido un producto. En la factura se incluyen todos los datos referentes a la operación y, la emisión de la misma, es de obligado cumplimiento en operaciones mercantiles, tal y como establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

### ¿Qué es una factura electrónica?

Una factura electrónica es aquel justificante de entrega de bienes y prestación de servicios que tiene los mismos efectos legales que una factura en papel y que se expide y se recibe en formato electrónico.

La expedición de una factura electrónica está condicionada al consentimiento de su destinatario.

La factura electrónica se regula en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como por Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

### Regulación del Ayuntamiento de Puçol

La Base de Ejecución nº 21.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puçol para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2019 establece lo siguiente:

*Para los gastos de bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases y en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre (BOE, nº 289 de 1 de diciembre), o recibo con los requisitos establecidos en estas Bases en caso de no existir la obligación de expedir factura. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o*



*prestado servicios al Ayuntamiento de Puçol estarán obligados a expedir y remitir factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).*

*Todos los proveedores tienen **derecho a ser informados** sobre el uso de la factura electrónica a través de la Circular de la intervención municipal que deberá constar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puçol.*

Por tanto, a partir de la entrada en vigor del Presupuesto General 2020, tras la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) se deberá proceder del siguiente modo:

1. Las facturas que se presenten con fecha del ejercicio 2019, se rigen con la normativa anterior, permitiendo la presentación en formato papel siempre que su importe no supere los 1.500,00 € (IVA incluido), salvo que el proveedor sea una de las siguientes entidades, en cuyo caso deberá presentarla en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE):
  - Sociedades anónimas;
  - Sociedades de responsabilidad limitada;
  - Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
  - Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
  - Uniones temporales de empresas;
  - Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
2. Todas las facturas con fecha del ejercicio 2020, que se presenten en el Ayuntamiento de Puçol, en formato papel, a partir de la entrada en vigor del Presupuesto General 2020, deben ser devueltas al proveedor para que las presente en formato electrónico en la Plataforma Estatal FACE.
3. A partir del día 26/11/2019, los empleados públicos de la OAC, deben entregar copia de la presente Circular a los proveedores que presenten facturas en formato papel, al objeto de que preparen sus sistemas de facturación para que iniciado el ejercicio 2020 presenten las facturas en formato electrónico a través de la Plataforma Estatal FACE.

### Plataforma Estatal FACE

Para poder dar cumplimiento a la presentación de las facturas electrónicas, el Ayuntamiento de Puçol por Decreto de Alcaldía 2815 / 2014 se adhirió a la **plataforma FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado**, de conformidad a las condiciones de uso recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Toda la información necesaria de la Plataforma FACE está disponible en la dirección URL.... <https://face.gob.es> donde el sistema permite a los proveedores lo siguiente:

- ✓ Validar y visualizar facturas.



- ✓ Remisión de factura en formato electrónico.
- ✓ Consulta del estado de las facturas presentadas.
- ✓ Verificar CSV Justificante
- ✓ Buscador por DIR3.
- ✓ Descarga de aplicación de generación de facturas electrónicas en formato facturae.
- ✓ Directorio de Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones Públicas
- ✓ Ayuda a consultas: Preguntas más frecuentes, manual, recomendaciones técnicas, etc...

La pantalla principal muestra las diferentes acciones que se pueden llevar a cabo desde el portal de proveedores.

Para que FAcE pueda redirigir las facturas correctamente, y para que las oficinas contables sepan a qué unidades tramitadoras y órganos gestores están destinadas las facturas es necesario que dentro de la factura el proveedor informe obligatoriamente de los siguientes roles:



- ✓ **La oficina contable** → La unidad o unidades que tienen atribuida la función de contabilidad en el organismo y que también son competentes para la gestión del registro contable de facturas.
- ✓ **El órgano gestor** → Centro directivo, delegación, subdelegación territorial u organismo de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local a que corresponda la competencia sobre la aprobación del expediente de gasto. :
- ✓ **La unidad de tramitación** → Órgano administrativo al que corresponda la tramitación de los expedientes, sin perjuicio de a quien competa su aprobación.

Estas unidades de tipo oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora deben tener codificación DIR3 para que FACE pueda registrar las facturas electrónicas. El Ayuntamiento de Puçol ha creado un único DIR3 con el objetivo de simplificar la presentación al proveedor y mantener el proceso interno existente:

<u>Oficina contable</u>	<u>Órgano gestor</u>	<u>Unidad tramitadora</u>
L01462055 INTERVENCIÓN	L01462055 ALCALDÍA	L01462055 UNIDAD ORGÁNICA

Para cualquier duda en la tramitación, el proveedor dispone de un soporte técnico en la citada web, <https://face.gob.es/es>

**Soporte**



**Soporte a proveedores**

AVISO IMPORTANTE: Este soporte se limita únicamente a incidencias sobre remisión y consulta de facturas a través de FACE. En particular, no se atenderán incidencias sobre la herramienta Facturae o consultas generales sobre facturación electrónica.

[Formulario de Soporte](#)

### [Aplicación informática SICALWIN - aytosfactur@](#)

El Ayuntamiento de Puçol tiene como proveedor de la aplicación informática de contabilidad de SICALWIN a AYTOS. Dicho programa ha sido actualizado incorporando un componente aytosfactur@ que se conecta de forma automática con la plataforma estatal de facturas electrónicas FACE.

Los proveedores presentarán las facturas electrónicas en FACE y desde intervención se tramitarán enviándolas a las Unidades Orgánicas gestoras del gasto, sin necesidad de las tareas que realizaba hasta ahora la OAC de registro y escaneo en Sicalwin.

En Puçol a 27 de noviembre de 2019

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Vº Bº CONCEJAL DE HACIENDA

(Fdo. Manuel Claramunt Alonso)

(Fdo. Ruben Vaquero Garcés)

